

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio, concierne al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

PROVINCIA DE ZAMORA

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

CIRCULAR

En circulares de este Gobierno publicadas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia números 2 y 17, correspondientes a los días 3 de Enero último y 7 del corriente, se ordenó en la primera de ellas, remitieran los Alcaldes de los pueblos de la provincia, una relación de los individuos que componen las respectivas Corporaciones municipales, insertando también al efecto el modelo á que habían de sujetarse; y en la segunda, se les conminaba con la multa de 17'50 pesetas á cada uno de los que aun no habían cumplido este servicio; si en el plazo de quinto día no lo verificaban.

Ha trascurrido con exceso el término señalado y aun no han remitido el estado de referencia los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, desobedeciendo así los mandatos de mi Autoridad; y como no estoy dispuesto á consentir por más tiempo esta falta de respeto y consideración á su Superior jerárquico, he acordado con esta fecha imponerles la multa referida, la cual harán efectiva en el plazo de diez días, contados desde esta fecha, en el papel correspondiente de pagos al Estado y les prevengo, que si trascurridos cinco días más no han cumplido el servicio, les exigire sin contemplación alguna, además del 5 por 100

diario de la multa aludida, las responsabilidades á que se hagan acreedores:

Zamora 25 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Pueblos á quienes se refiere la anterior circular.

Partido de Alcañices.

Ferreras de abajo
Figueroa de abajo

Partido de Benavente.

Olmillos de Valverde

Bermillo de Sayago.

Piñuel

Fuentesauco.

El Olmo

Puebla de Sanabria.

Cobrerros
Espadañado

Toro.

Fuentesecas
Peleagonzalo

Zamora.

San Pedro de la Nave

Negociado 3.º—Caza.

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Caza, desde el día 1.º del próximo mes de Marzo, da principio el tiempo de la veda en esta provincia.

En su virtud y para el mejor cumplimiento del citado precepto, encargo á los Sres. Alcaldes, que con la anticipación debida, fijen en los sitios de

costumbre, los edictos á que se refiere la disposición 4.ª de las generales contenidas en la expresada ley.

Zamora 26 de Febrero 1902.

El Gobernador,
Ricardo Torroja.

Junta provincial de Instrucción pública DE ZAMORA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento orgánico de primera enseñanza, aprobado por Real decreto de 6 de Julio de 1900, se anuncian para su provisión por concurso único las siguientes escuelas que resultan vacantes en esta provincia:

Elementales completas de niños.

La de Cañizo, dotada con 625 pesetas.

Incompletas de niñas.

La de Villabrázaro, dotada con 500 pesetas.

La de Hermisende, con 250.

De ambos sexos que se proveerán en Maestro.

La de Maire de Castroponce, Villárdiga y Valcabado, dotadas con 500 pesetas cada una.

De temporada.

La de Rionor de Castilla, dotada con 250 pesetas.

De ambos sexos que se proveerán indistintamente en Maestro ó Maestra.

La de Murias y Cerdillo y Villanazar, dotadas con 350 pesetas cada una.

La de Palazuelo de San Salvador, con 250 pesetas.

Todas las anteriores plazas tienen además casa y las retribuciones legales.

Los aspirantes á ellas presentarán á esta Corporación sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, si las tuvieren ó certificado de buena conducta y título profesional si no pertenecieren al Magisterio público, dentro del plazo de treinta días,

á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zamora 25 de Febrero de 1902.—El Gobernador Presidente, *Ricardo Torroja*.—*Francisco Casas*, Secretario.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Abril de 1902 el cupón núm. 2 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda pública, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden del 14 del actual, ha acordado que desde el día 1.º de Marzo próximo se reciban por esta Intervención sin limitación de tiempo los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliados en esta provincia, debiendo de cumplirse las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en el Negociado respectivo de esta Intervención de Hacienda con una sola factura en los ejemplares impresos que facilitará gratis dicho Negociado, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia, una vez que hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y estén practicadas las operaciones que proceden.

2.ª Las inscripciones se presentarán en dos carpetales iguales, expresándose con toda claridad en el epígrafe de estas el concepto á que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones si no que se detallen una por una, no admitiéndose de ningún modo las que se hallen extendidas en otra forma, debiendo advertirse también que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones más que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y Corporaciones á quienes pueda interesar.

Zamora 24 de Febrero de 1902.—El Interventor, *León Carrillo de Albornoz*.—V.º B.º—El Delegado, *Linares Rivas*. R—213

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Esta Tesorería, en uso de las facultades que la competen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha dictado providencia declarando incursos en el apremio de primer grado á los contribuyentes por los conceptos de territorial, urbana, industrial, alcoholes y demás impuestos, que no han satisfecho sus cuotas de contribución del cuarto trimestre del presupuesto de 1901, pertenecientes al pueblo de Tagarabuena.

Zamora 24 de Febrero de 1902.—El Tesorero de Hacienda, *Arturo Fernández Cuevas*.

ZAMORA

Don Isidoro Rubio y Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta ciudad y Presidente de la Junta de gastos carcelarios del partido.

Hallándose formada la cuenta de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial, correspondiente al año de 1901, se cita á los Ayuntamientos interesados, para que nombren sus representantes y con la credencial de su nombramiento se presenten en la sesión que ha de celebrarse el día 14 de Marzo próximo y hora de las doce en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, para el examen, censura ó aprobación de dicha cuenta, para poder cumplir esta presidencia lo mandado en el artículo 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Casas Consistoriales de Zamora 22 de Febrero de 1902.—I. Rubio. R—207

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1902, que forma esta Secretaría municipal á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión inaugural.

Día 1.º—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde D. Ramón Ruiz Zorrilla Fernández, y con asistencia de los Concejales Sres. Cancelo, Ufano, Crespo, Hernández, Suarez, Funcia, Luelmo, Arribas, San Martín, Diez y Gato, á quienes corresponde continuar en sus cargos, y de los que cesan en los mismos, Sres. Zorrilla (Alcalde), Gallego de Medina, Caldevilla Gómez, Montilla y Rodríguez Ramos, (estos dos últimos reelegidos), fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo fué nombrada una Comisión para recibir los nuevos Sres. Concejales, y hecho esto y dada lectura de una Real orden nombrando Alcalde Presidente al Sr. D. Isidoro Rubio Gutiérrez, este señor quedó posesionado de su cargo, pasando á ocupar la Presidencia, y los nuevos Concejales los respectivos asientos, retirándose los Concejales salientes.

Seguidamente se procedió á la designación de cargos, quedando con esto constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde Presidente, D. Isidoro Rubio Gutiérrez.
Primer Teniente, D. Felipe Suarez González.
Segundo id., D. Joaquín Muñiz Arribas.
Tercero id., D. Avelino Diez Aguado.
Cuarto id., D. Marcelino Crespo Rodríguez.
Regidor Sindico 1.º, D. Manuel Pérez Cardenal.
Id. id. 2.º, D. Manuel Luelmo González.
Regidor 1.º, D. Ernesto Miguel Cancelo.
Id. 2.º, D. Emilio Falcón Juan.
Id. 3.º, D. Nicolás Ufano Juan.
Id. 4.º, D. Fulgencio Hernández Martín.
Id. 5.º, D. Eusebio Calonge Sansó.
Id. 6.º, D. Bernardo Alonso Redoli.
Id. 7.º, D. José Funcia Hernández.
Id. 8.º, D. Manuel Arribas Gómez.
Id. 9.º, D. José San Martín Carrascal.
Id. 10, D. Joaquín Fernández Pastor.
Id. 11, D. Nicolás Coco Guerrero.
Id. 12, D. Antonio Montilla Ramón.
Id. 13, D. Juan Gato Martín.
Id. 14, D. Salvador Rodríguez Ramos.

Y después de haber señalado para la celebración de las sesiones ordinarias los lunes de cada semana, á la hora de las diez y nueve, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión.

Ordinaria del día 7.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Sres. Suarez, Muñiz, Diez, Crespo, Falcón, Ufano, Cancelo, Hernández, Redoli, Funcia, Luelmo, F. Pastor, P. Cardenal, Montilla, Gato y

R. Ramos, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado del nombramiento de Alcaldes de barrio hecho por el Sr. Alcalde Presidente.

Darse también por enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Diciembre próximo pasado, autorizando á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios durante el año actual sobre especies no tarifadas.

Remitir á informe de las Comisiones de Hacienda y Alumbrado una comunicación del Sr. Comisario de Guerra, pidiendo varias luces para el Cuartel de infantería de esta plaza.

Que los Sres. Concejales faciliten los datos necesarios para formar el estado que el Sr. Gobernador civil pide de los individuos que componen el nuevo Ayuntamiento, cargos que desempeñan y calificación política.

Aprobar la distribución mensual de fondos para este mes, importante 50.935'90 pesetas.

Señalar el número de comisiones permanentes para el examen é informe de los asuntos que deban ser sometidos á la deliberación del Ayuntamiento y designar los Sres. Concejales que han de constituir cada una de dichas comisiones.

Forma de retribuir á los suplentes de serenós y alguaciles cuando prestan servicio por enfermedad ó ausencia de estos.

Que se devuelva al contratista de pesas y medidas en el año anterior la fianza que tiene prestada para responder á dicho contrato.

Conceder á D. Miguel Martín Delgado, una sepultura en propiedad.

Nombrar á los Sres. P. Cardenal y Crespo Rodríguez, Mayordomo y suplente, respectivamente, para la función de «Las Cuarenta Horas.»

Amortizar la plaza de portero primero de las oficinas municipales, vacante por defunción de don Bernardo Prieto Casas.

Amortizar también la plaza de auxiliar de la Depositaria, vacante por renuncia de D. Mauricio del Corral Morales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación municipal se dirija á la Dirección general de Obras públicas en solicitud de cesión y permuta para poder desviar la carretera de Tordesillas por fuera del paseo de las Glorietas.

Aprobar las conclusiones propuestas por la Contaduría municipal para dar cumplimiento á la ley de 31 de Diciembre último, por la que se ordena la supresión del recargo del 10 por 100 sobre el impuesto de consumos.

Terminados los asuntos, y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el señor Presidente levantó la sesión.

Extraordinaria del día 12.—Alistamiento.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Sres. Suarez, Muñiz, Diez, Crespo, P. Cardenal, A. Redoli, Rodríguez Ramos, Gato, Montilla, F. Pastor y Coco, se procedió á formar el alistamiento de mozos para el Reemplazo del año actual, en el que fueron incluidos ciento setenta y siete, acordando se exponga al público y cite para la rectificación para el último domingo de este mismo mes. Después de lo cual se levantó la sesión.

Ordinaria del día 13.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Sres. Suarez, San Martín, Arribas, Falcón, Montilla, Ufano, Rodríguez, Coco, Crespo, Muñiz, Cancelo, Diez, Calonge y P. Cardenal, fué leída y aprobada el acta de la anterior, habiendo tomado los acuerdos siguientes:

Que quede ocho días sobre la mesa el balance de la situación económica del Municipio en 31 de

Diciembre último, para examen y comprobación de los Sres. Concejales.

Darse por enterado de la relación de deudores á fondos municipales presentada por la Contaduría y que se requiera al pago de los mismos.

Aprobar la constitución de la fianza prestada por el contratista del peso público para el presente año y para responder á las eventualidades del contrato.

Darse por enterado de una proposición de la Comisión de Hacienda sobre la manera de hacer efectivos de la Hacienda pública los créditos que contra ella tiene este Municipio por recargos municipales en diversos conceptos, y que de estos mismos créditos se le satisfagan 1.480 pesetas y 41 céntimos que se le adeudan por compra de una parcela en la calle de Pelayo.

Que informen las Comisiones de Obras y Hacienda la proposición del Sr. Calonge sobre adquisición de un reloj público para la Casa Consistorial.

Que la Comisión de Gobierno interior determine el número de secciones para el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal de este término en el presente año.

Prestar su aprobación á una proposición del Sr. Alcalde para reformar los artículos de las Ordenanzas municipales relativos á los Concejales de semana.

Aprobar otra proposición del mismo señor para que D. Anselmo Parra Pérez, que venía desempeñando la plaza del difunto portero D. Bernardo Prieto Casas, figure en nómina con las condiciones de este último.

Después de varios ruegos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Ordinaria del día 20.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Sres. Suarez, Falcón, Montilla, Ufano, R. Ramos, Funcia, P. Cardenal, Coco, Hernández, F. Pastor, Diez, Cancelo, Muñiz, Crespo, Luelmo, Calonge y Gato, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Remitir á la Comisión de Instrucción pública una instancia de un vecino del arrabal de San Lázaro, solicitando la enseñanza gratuita de una niña en la escuela de los Descalzos, para que informe acerca de las causas que á dicho señor y á varios otros les impulse á pedir la enseñanza de sus hijas en la escuela del arrabal.

Darse por enterado y conforme con la fianza de 12.500 pesetas prestadas por el Depositario don Santiago Neches Alaiz, para responder al cargo de su gestión, según escritura otorgada ante el Notario D. Jesús Firmat y Cabrero.

Facultar á la Alcaldía para que, de conformidad con el dictamen emitido por la Contaduría municipal respecto al arrendamiento de local para la Escuela práctica de niñas, reforme el acuerdo del Ayuntamiento de 28 de Diciembre último, acomodándolo á la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Prestar su aprobación al balance de situación de fondos, de que se dió cuenta en sesión anterior, y en el cual aparecen nivelados los saldos deudor y acreedor por la suma de 60.698 pesetas y 83 céntimos; de las cuales solo son realizables 14.000, careciendo de recursos el Municipio para la realización de las restantes.

Aprobar las listas para el nombramiento de asociados de la Junta municipal y que se expongan al público á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Que las Comisiones de Hacienda y Obras, estudien una proposición del Sr. Alcalde sobre construcción de un Mercado público y dictaminen sobre este asunto para la próxima sesión.

Darse por enterado y aceptar la renuncia que hace el Depositario de las 250 pesetas consignadas en presupuesto para gratificación por reconocer la moneda en los mercados.

Aprobar las conclusiones presentadas por la Comisión de Higiene y Salubridad para proveer á las necesidades higiénicas de la población y facultar al Sr. Alcalde para que lleve á cabo el cumplimiento de las disposiciones que allí se proponen.

Designar al Concejal D. Manuel Pérez Cardenal para que represente á la Corporación en la Junta para el examen y censura de las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al año próximo pasado.

Que se terminen las obras de reparación en las escuelas de San Lázaro y se satisfaga su importe de 125 pesetas del capítulo y artículo correspondientes.

Que se abonen asimismo 279'60 pesetas que se adeuda á los carpinteros por arreglo de los bancos del paseo de San Martín.

Que se terminen también las obras de reparación en la Casa Consistorial y se satisfaga su importe del capítulo 6.º, art. 1.º

Y que del capítulo 6.º, art. 10 se abonen los jornales empleados en el Cementerio por enfermedad del auxiliar del Conserje.

No habiendo más asuntos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión.

Extraordinaria del día 26.—Rectificación del alistamiento.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Sres. Pérez Cardenal, Coco, Cancelo, Crespo, F. Hernández, Calonge, Luelmo, Suarez, Ufano, Diez, Rodríguez, Gato, Montilla y F. Pastor, se dió lectura del alistamiento y después de acordar las inclusiones y exclusiones legales y anunciar que el día 8 de Febrero próximo á las doce se reunirá el Ayuntamiento para cerrar definitivamente las listas, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Ordinaria del día 27.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Isidoro Rubio Gutiérrez, y con asistencia de los Concejales Sres. Falcón, Ufano, Crespo, Hernández, Suarez, Calonge, Redoli, Funcia, Luelmo, Fernández, P. Cardenal, Coco, Diez, Montilla, R. Ramos, Muñiz y Gato, fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero, importante 47.043'10 pesetas.

Que la Comisión de Obras informe una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo que se traslade á la plaza del Cuartel de Caballería el mercado de paja, yerba y leña, actualmente establecido en la plazuela de la Leña.

Que la Contaduría municipal informe la instancia del Depositario D. Santiago Neches Alaiz, pidiendo la devolución de la fianza de 40.000 pesetas consignada para responder al cargo que desempeña, en atención á habersele admitido la de 12.500, como suficiente á este objeto.

Que del presupuesto de la cárcel del partido se libren 125 pesetas para alfombrado de la Audiencia, y que una vez consignado crédito suficiente en dicho presupuesto, se podrá librar hasta las 500 que para dicha atención tiene reclamadas el señor Presidente de la Audiencia.

Que se abonen al concesionario de la red telefónica de esta ciudad siete mensualidades de los teléfonos de la Audiencia y Guardia civil, y se le advierta que en lo sucesivo no serán abonadas por el Ayuntamiento dichas suscripciones.

Facultar á la Alcaldía para que gestione de los Poderes públicos la permuta de unas parcelas en la calle de Benavente.

Autorizar á D. José Crespo Cid para hacer obras de reparación en su casa, núm. 6, de la calle del Medio.

Interesar la pronta reparación de la casa, número 23, de la calle de Alfonso VI y de una bodega en la cuesta del Piñedo, declaradas ruinosas, apercibiendo á los dueños de aquellos por los perjuicios que puedan ocasionar á los transeúntes ó á los predios colindantes.

Aprobar el informe de las Comisiones de Obras y Hacienda relativo á la construcción de un Mercado público, y desechar el voto particular emitido por el Sr. Funcia, vocal de dichas Comisiones.

Tomar en consideración y pasar á informe de la Comisión de Caminos y Sr. Maestro de Obras, una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo la reparación del camino de las Llamas, y otra sobre recomposición del camino de la Barrosa.

Que el mismo Sr. Maestro y la Comisión de Obras informen otra del Sr. F. Pastor, pidiendo la construcción de alcantarillado en la calle de Sancho IV.

Y que la Comisión de Higiene informe otra del mismo señor referente á la introducción de carnes muertas en la ciudad.

Abonar del capítulo de imprevistos á la Empresa funeraria veinticinco pesetas por el féretro y conducción al Cementerio del cadáver del portero primero de este Ayuntamiento D. Bernardo Prieto Casas.

Facultar al Sr. Alcalde para practicar las gestiones necesarias á fin de trasladar á esta ciudad la estatua de Viriato y colocarla en un pedestal conveniente.

No habiendo más asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Zamora 5 de Febrero de 1902.—El Secretario, Eugenio Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, I. Rubio.

Sesión del día 5 de Febrero de 1902.

Enterado el Ayuntamiento del precedente extracto de acuerdos, acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.—Por A. D. A. Eugenio Herrero.—V.º B.º—El Alcalde, Isidoro Rubio.

TORO

Don Francisco Casas San José, Alcalde Constitucional del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Toro y como tal Presidente de la Junta de Mancomunidad de dicha ciudad y pueblos de su Tierra.

Hago saber: Que siendo muchos los roturadores de terrenos pertenecientes á los propios de la misma ciudad y pueblos que forman aquella Junta, sitios en este término municipal y montes titulados de Bardales, Contiendas, Inestas, San Andrés y Reina, se hace preciso que en el término de ocho días, contados desde la fijación del presente edicto en los sitios públicos y de costumbre de los pueblos donde residan los llevadores de los terrenos indicados, se presenten á liquidar y pagar los adeudos que resulten, por el Canon impuesto á los terrenos antes indicados en la Depositaria y Secretaría de aquella Junta, advirtiéndoles, que pasado que sea el plazo que queda señalado, sin que se hayan presentado á cumplir con tal requisito, se expedirá contra los morosos los oportunos comisionados ejecutivos de apremio, en conformidad con lo dispuesto en la instrucción.

Lo que pongo en conocimiento de este vecindario para los efectos oportunos.

Toro 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Francisco Casas San José.—El Secretario, Manuel M. García.

LUELMO

Hallándose terminados la formación de los padrones y lista cobratoria de cédulas personales correspondientes á este distrito para el presente año de 1902 á 1903, el Ayuntamiento que tengo el honor presidir, acordó ponerlo al público en los sitios de costumbre por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos expongan las reclamaciones que crean justas y legales, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Luelmo 16 de Febrero de 1902.—El Alcalde, P. A., El Síndico, Alonso Ledesma. R—293

CORESES

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del actual año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término improrrogable de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que se presenten.

Corese 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Martín. R—293

FERRERAS DE ABAJO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento del impuesto de consumos para el año de 1902, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, para que examinado por los vecinos puedan presentar sus reclamaciones en el caso de hallarse perjudicados, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Ferreras de abajo 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Ezequiel Rodríguez. R—293

CUELGAMURES

Se anuncia por segunda vez la vacante de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por término de cuatro años y por la asistencia de cinco familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel competente en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 26 de Marzo próximo, pues pasado dicho día no se admitirán las que se presenten.

Cuelgamures 13 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Francisco Hernández. R—206

TÁBARA

Terminado por los representantes del concierto gremial voluntario de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año 1902, se halla de manifiesto el mismo al público en la planta baja de la Casa Consistorial vieja por término de ocho días hábiles, á fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tábara 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Sánchez. R—210

FUENTESPREADAS

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, por haber cumplido el contrato del que la venía desempeñando, con el sueldo de 700

pesetas y veinte familias pobres, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y con el fin de que llegue á conocimiento de quien le interese, se participa que por término de treinta días se admitirán solicitudes, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, siendo requisito indispensable que los solicitantes han de llevar lo menos seis años en el ejercicio de la profesión presentando los títulos legales.

Fuentespreadas 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Paulino Gutiérrez Benito. R—211

MORERUELA DE TÁBARA

Hallándose terminado por los representantes de los gremios de este término municipal el correspondiente reparto de consumos para el año actual, se anuncia hallarse expuesto al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten, sufriendo los perjuicios consiguientes.

Moreruela de Tábara 22 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Rufino García. R—212

SAN PEDRO DE LA NAVE

Hallándose terminado por los representantes de los gremios del concierto gremial voluntario los repartimientos de consumos y el de rastrojera y pampañera, que ha de regir en el presente año de 1902, se anuncia hallarse al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, desde el día de la inserción, durante los cuales los individuos comprendidos en él podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Pedro de la Nave 12 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Anselmo Santos. R—204

SAN VITERO

Habiendo terminado los representantes de los gremios voluntarios de consumos el repartimiento para hacer efectivos los consumos y recargos en el año de 1902, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, afin de que sea examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean conducentes, trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

San Vitero 23 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Andrés Barrigón. R—214

SAN CIPRIAN

Don José Zurrón Solome, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de San Ciprián.

Hago saber: Que en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del corriente año, se halla comprendido, conforme á la ley, art. 40, caso 5.º, el mozo Jenaro Cortizo Rodríguez, hijo de Pascual y Antonia, núm. 7 del sorteo, é ignorándose su paradero y no habiendo concurrido dicho mozo al acto de la rectificación ni al sorteo, se cita al mismo para la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Capitular el día 2 del próximo mes de Marzo, como primer domingo, y hora de las nueve de su mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

San Ciprián 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, José Zurrón. R—203

CUBO DE BENAVENTE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo de alistamiento, rectificación, ni sorteo, aunque citado según está prevenido, el mozo Juan Pérez Rodrigo, hijo de Cipriano y Anastasia, ignorando el paradero del primero, más el de los padres, se hallan en el Reino extranjero del Brasil hace más de cuatro años, más como el citado mozo, en virtud de haberlo dejado sus padres en España, tuviese necesidad de irse á ganar la subsistencia á las minas de Bilbao, hace dos años, se ignora hoy día de la fecha su domicilio y paradero y se dice que emigraría también al Brasil, al lado de sus padres, y como al citado mozo le corresponde el núm. 1.º del alistamiento y el número 4 en el sorteo, esta Corporación acordó citarle y emplazarle para que el día 2 del próximo mes de Marzo, comparezca como primer domingo, en conformidad con el cap. 10 y sus artículos 91 y 95, ante esta Alcaldía ó ante el Consulado, si estuviese en el extranjero, y exponer sus excepciones ó lo que á su derecho le conviniera y donde le pararán los perjuicios que la ley previene.

Cubo de Benavente 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Tomás Paramio. R—298

ARGUSINO

Don Román de Inés Crespo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término.

Hago saber: Que el día 25 del corriente mes á las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones, el arriendo con facultad de exclusiva en las ventas de los derechos de consumos de los grupos de líquidos y carnes, alcohol y licores, bajo el tipo de 2.843 pesetas 14 céntimos.

Si la subasta resultara sin efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 5 del próximo mes de Marzo á la misma hora y si tampoco esta tuviera efecto, se celebrará la tercera á la indicada hora del día 13 de expresado mes de Marzo, observándose lo dispuesto en los artículos 296 al 298 del Reglamento.

Argusino 15 de Febrero de 1902.—Román de Inés.

ZAFARA

No habiendo comparecido al alistamiento ni á su rectificación, ni tampoco al sorteo el mozo Antonio, comprendido en el mismo, hijo de Gregorio y María, de esta vecindad, con el núm. 1, á pesar de haber citado á su padre por papeleta por no hallarse el mozo como está ordenado, se le cita por medio del presente anuncio para que se presente en la Sala Capitular de este Ayuntamiento el primer domingo del mes de Marzo próximo, á la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar dicho acto con objeto de clasificarle, y en su caso declarar soldado, apercibido que de no comparecer, se le declarará prófugo y será castigado como tal.

Zafara 21 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Rafael Pascual. R—209

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Don Lorenzo Alonso Martín, vecino de Carbajales de Alba, acota una finca para toda clase de ganados y extracción de leñas y frutas en el término de dicha villa y pago denominado Peña del Diablo. Los infractores se castigarán con arreglo á ley.